

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

ALPEDRETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2023 y una vez finalizado el período de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, aprobó definitivamente el expediente de modificación de la base 47 de ejecución del presupuesto municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando como sigue:

Base 47. Indemnizaciones a los Miembros de la Corporación

“El número de miembros de la Corporación que podrán desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva sea de siete (7), con la siguiente retribución total anual:

- Titular de la Alcaldía: 58.080,05 euros anuales.
- Resto de concejales con dedicación exclusiva: 43.560,04 euros (tres cuartas partes de la retribución del alcalde).

Estas retribuciones se abonarán en 14 pagas iguales y se revisarán anualmente en el mismo período y proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación, por aplicación de la normativa de actualización anual de las retribuciones al personal al servicio de la Administración Pública. Esta revisión anual en ningún caso podrá suponer que las retribuciones superen los límites que se establezcan en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El número de miembros de la Corporación que podrán desempeñar sus cargos en régimen de dedicación parcial sea de tres (3), con los siguientes porcentajes de dedicación e importes de retribuciones totales anuales:

- 1 dedicación al 75 por 100, que supone una retribución total anual de 32.670,03 euros (75 por 100 de 43.560,04 euros).
- 2 dedicaciones al 50 por 100, que supone una retribución total anual de 21.780,02 euros (50 por 100 de 43.560,04 euros).

Estas retribuciones se abonarán en 14 pagas iguales y se revisarán anualmente en el mismo período y proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación, por aplicación de la normativa de actualización anual de las retribuciones al personal al servicio de la Administración Pública. Esta revisión anual en ningún caso podrá suponer que las retribuciones superen los límites que se establezcan en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado. “Los miembros de la Corporación, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

CONCEPTO	IMPORTE
Asistencia a Pleno	250,00 €
Asistencia a Junta de Gobierno Local	200,00 €
Asistencia a Comisiones Informativas	75,00 €
Asistencia a Consejo Escolar, reuniones de Mancomunidades, Junta Local de Seguridad y otros Órganos Colegiados	75,00 €

Los gastos generados a los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto.

No obstante, los miembros de la Corporación podrán optar, en el caso de gastos por desplazamiento al cobro del kilometraje que corresponda, por la utilización de vehículo particu-

lar y el cobro de una dieta por los gastos que genera el desplazamiento, cuantificada de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente en la Administración General del Estado”.

En Alpedrete, a 12 de septiembre de 2023.—El alcalde, Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.

(03/15.580/23)

